

CONSOLIDADO EVALUACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001/2013 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA
SIMPLIFICADA

Del 4 al 6 de septiembre de 2013

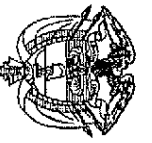
OBJETO: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PODERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TOTAL
<u>1. CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL LTDA – CRECE LTDA</u>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	900	900
<u>2. AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA</u>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	700	700

2. AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA

JURIDICAMENTE HABILITADO:

Mediante oficio del 2 de septiembre de 2013, la Entidad le manifestó al señor Ivan Alexander Montes Piedrahita, representante Legal de AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA, que a folio 15 de la propuesta allegó la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin incluir los términos y alcances b), c) y d) solicitados en el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones del proceso. Por lo tanto, la Entidad le requirió allegar una modificación a la garantía de seriedad de la oferta, incluyendo de manera expresa y escrita los literales b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

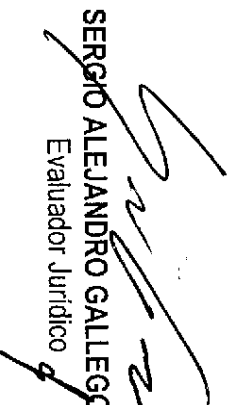
Prosperidad
para todos

El 3 de septiembre de 2013, el oferente allegó un documento que se titula "HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 2239063 ANEXO NO. 0º" en el que incluyó los literales solicitados. Sin embargo, el documento allegado no tiene el carácter de modificatorio de la póliza, toda vez que no cumple con las especificaciones de la Cláusula Décima "CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN" del documento "Condiciones de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales" de Liberty Seguros S.A., y que fue allegado en la propuesta a folios 17 a 20. La Cláusula Décima del citado documento establece que "Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada." A partir de esto se entiende que la póliza solo puede modificarse mediante certificado o anexo.

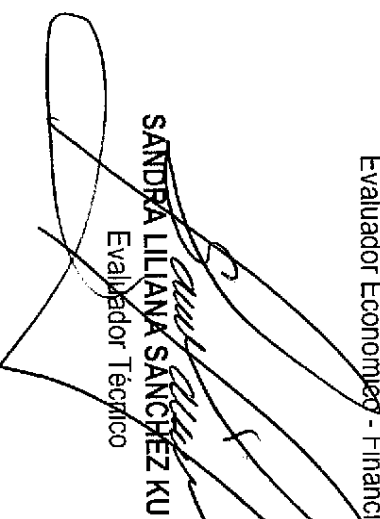
Posteriormente, mediante oficio radicado el 6 de septiembre de 2013, el oferente allegó un Anexo de modificación de la póliza, en el cual incluyó los literales b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones, sin modificar los demás términos o condiciones.

Teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad del artículo 2.2.8. del Decreto 734 de 2012, y que el oferente cumplió con todos los requisitos jurídicos habilitantes antes de la audiencia de apertura de los sobres económicos, el oferente queda jurídicamente habilitado.


CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)


SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES
Evaluador Jurídico


ANDREA VALDERRAMA SOLANO
Evaluador Económico - Financiero


SANDRA LILIANA SANCHEZ KU
Evaluador Técnico